



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
<b>Tipo de diligencia</b>	Audiencia Art. 77 CPTSS
<b>Número de radicación</b>	110013105 040 2021 00258 00
<b>Clase de proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante</b>	Carlos José Avilán Herman
<b>Demandado</b>	Colpensiones
<b>Fecha</b>	19 de marzo de 2024
<b>Hora de inicio</b>	2:40 pm
<b>Hora Final</b>	3:11 pm
<b>Sala de audiencia</b>	Virtual.

#### ASISTENCIA

- Demandante: Carlos José Avilán Herman, C.C. 19.39, correo electrónico [avilancarl@hotmail.com](mailto:avilancarl@hotmail.com)
- Apoderado: Dr. Francisco Javier Garzón Rivera, C.C. 79.753.108, T.P. 284.134 del C.S. de la J., correo electrónico [garzonabogados@outlook.es](mailto:garzonabogados@outlook.es).
- Apoderada Colpensiones: Dra. Olga Teresa Rodríguez García. C.C. 52.272.884, T.P. 233.440 del C.S. de la J., correo electrónico [vs.olgarodriguez@gmail.com](mailto:vs.olgarodriguez@gmail.com), cel. 3007878278.

#### TRÁMITE

El Despacho se instala en audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S.

**Conciliación** (min 08:22) sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

**Excepciones previas** (min 10:38). Procede el Despacho a pronunciarse frente al medio exceptivo propuesto por la Procuraduría General de la Nación, denominado “No comprender la demanda todos los litisconsortes necesarios”.

**Decisión:** (min 26:54). Este Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** probada la excepción previa, formulada por el Ministerio Público denominada “*No comprender la demanda todos los litisconsortes necesarios*” y, en consecuencia, disponer la citación y vinculación a este proceso de Colfondos, a la cual se le correrá traslado de la demanda principal, concediéndole el término legal de 10 días para que comparezca y se pronuncie frente al asunto. Notificación a cargo de la secretaria.

**SEGUNDO: DIFERIR** el estudio de la excepción previa denominada “prescripción” formulada por el Ministerio Público, para estudiarla como una excepción de fondo dentro de este proceso, conforme a lo señalado.

**TERCERO: SIN COSTAS** al momento de resolverse las excepciones planteadas.

**CUARTO:** se **REQUIERE** a Colpensiones para que en el término de 10 días hábiles allegue la historia laboral y expediente administrativo del demandante, CARLOS JOSÉ AVILÁN HERMAN. Decisión notificada en estrados



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Se suspende la audiencia en el estado en que se encuentra. Advierte el Despacho que la fecha y hora para la reanudación de la misma será fijada una vez Colfondos se pronuncie frente al asunto, en el término legal.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9b73ea54-ccccf-4f91-ac35-973e0dfa536b?vcpubtoken=de71f3ee-d9c6-4db6-8217-5194b45c364f>

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**

Juez

v.m.